

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 1 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

Objetivo

Establecer actividades, responsables y metodología a seguir para la elaboración o actualización de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, en los diferentes centros de trabajo de la EAAB-ESP, con el fin de priorizar y establecer controles necesarios para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y pérdidas materiales.

Alcance

Inicia con la planificación de la elaboración o actualización de las matrices de identificación de peligros de la EAAB-ESP, continúa con la programación y desarrollo de visitas de inspección a centros de trabajo; a fin de realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de controles, y termina con la publicación y socialización de las matrices de identificación de peligros.

Términos y definiciones

ACTIVIDAD NO RUTINARIA: Actividad no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

ACTIVIDAD RUTINARIA: Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

CONSECUENCIA: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

CONTROLES: Medida o medidas establecidas a fin de minimizar la posible ocurrencia de eventos (incidentes y accidentes de trabajo) producto de los riesgos.

CONTROL ADMINISTRATIVO: Entre estos se encuentran medidas como rotación de trabajadores expuestos, ajustes en horarios reduciendo niveles de exposición, programas de entrenamiento, procedimientos, programas de seguridad, planeación de evaluaciones ambientales, señalización y demarcación de áreas.

CONTROL DE INGENIERÍA: Diseño y ajustes a nivel de encerramiento o aislamiento de procesos, implementación de programas de mantenimiento preventivo en máquinas equipos herramientas, instalaciones, redes eléctricas; disposición de medios de protección efectiva en sistemas de transmisión de fuerza, puntos de operación de máquinas equipos y herramientas de trabajo, entre otros.

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 2 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detención contra caídas.

EVALUACION HIGIENICA: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia”.

EXPOSICIÓN: Situación en la cual las personas se encuentra en contacto con los peligros.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

LUGAR DE TRABAJO: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización

NIVEL DE CONSECUENCIA: Medida de la severidad de las consecuencias.

NIVEL DE DEFICIENCIA: Magnitud de la relación esperable entre el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

NIVEL DE EXPOSICIÓN: Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

NIVEL DE PROBABILIDAD: Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

NIVEL DE RIESGO: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 3 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

PERSONAL EXPUESTO: Número de personas que están en contacto con peligros

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

PLAN DE MEJORAMIENTO: Es aquel aspecto que permite el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo de la entidad pública. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de su misión, objetivos, procesos, etc., deben operar la entidad pública para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con los diferentes grupos de interés.

PROCEDIMIENTO: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

PROCESO: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

REQUISITO LEGALES: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

RIESGO ACEPTABLE: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SST: La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 4 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

Normatividad

1. Ley 9 de 1979. “Por el cual se dictan medidas sanitarias”, El Congreso de Colombia
2. Decreto 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo, Ministerio del Trabajo
3. Resolución 2400 de 1979. “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social
4. Resolución 1111 de 2017. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”, Ministerio del Trabajo
5. NTC-ISO 45001 de 2018. “Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Requisitos con orientación para su uso”, ICONTEC
6. NTC 4116 de 1997. Seguridad industrial. Metodología para el análisis de tareas.
7. Guía Técnica Colombiana GTC 45/2012 segunda actualización ICONTEC
8. Norma técnica de servicio NS-040 Matrices de peligros. Requisitos mínimos para su elaboración.
9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG
10. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la EAAB-ESP.
11. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la EAAB-ESP

Políticas Generales y de Operación

1. Las entradas para la matriz de peligros estarán determinadas por: requisitos legales y otros requisitos de SST, la política de seguridad y salud en el trabajo, informes de auditorías, evaluaciones o revisiones previas; inspecciones planeadas, programas de tareas críticas, resultados de la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, investigación de enfermedades laborales.
2. La matriz de identificación de peligros y sus entradas son un insumo para el Subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la EAAB-ESP.

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 5 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

3. La División Salud Ocupacional calculara y controlara los indicadores definidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la EAAB-ESP
4. Los documentos soporte que se generen en el procedimiento serán archivados en la División de Salud Ocupacional.
5. Cuando se vea la necesidad de identificar nuevos peligros, nuevos controles o modificación de éstos provenientes de acciones correctivas, preventivas y de mejora, se utilizará este procedimiento.
6. La normatividad legal que impacta la matriz de peligros se debe reflejar en la matriz de requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EAAB-ESP.
7. Los cambios significativos de métodos, procedimientos y metodologías en la ejecución de las labores, así como cambios en la estructura o cambio de instalaciones; deben ser informados por los directores de las diferentes áreas de la empresa, a la División de Salud Ocupacional para sea actualizada la matriz de peligros y aprobada, por medio del procedimiento de Gestión del Cambio de la EAAB-ESP
8. De acuerdo a la calificación del riesgo dada en la matriz de peligros bien sea No Aceptable (I), No Aceptable o Aceptable con control específico (II) serán intervenidos con mayor prioridad; los riesgos calificados como Mejorable (III) Aceptable (IV) se les hará seguimiento periódico.
9. El levantamiento de la matriz de identificación de peligros se hará con base a la Guía Técnica Colombiana GTC-45 “Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional” Versión 2012.
10. Las situaciones en las que la ausencia de controles puedan conducir a la materialización de eventos (accidentes de trabajo y enfermedades laborales) serán investigadas las causas básicas e inmediatas para implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora según el caso.
11. Al determinar los controles o considerar cambios a los existentes, se debe contemplar la mitigación y el control del peligro de acuerdo con la siguiente jerarquía: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos señalización y advertencia, capacitación y entrenamiento, control operacional y elementos de protección personal.
12. Los lineamientos y Estructura del MIPG es indispensable para la gestión del proceso y el soporte del mismo mediante los seguimientos y la evaluación, convirtiéndose en un elemento en la rendición de cuentas del SG-SST.
13. El personal que desarrolle las actividades contempladas en el procedimiento contarán con la competencia respectiva de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional vigente.

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 6 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1. ELABORAR O ACTUALIZARLA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS (MIP) POR CUMPLIMIENTO DEL SG-SST (ANUAL)			
1.1. REVISAR CRONOGRAMA DEL AÑO ANTERIOR Y DE OTROS INSUMOS DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)			
1.1.1. Genera la necesidad de elaborar o actualizar, la matriz de identificación de peligros por parte de la División de Salud Ocupacional dada por procesos propios del SG-SST		Jefe de División Salud Ocupacional	“Plan de Trabajo Anual del SG-SST”
1.1.2 Realiza revisión del cronograma del año anterior y se elabora el cronograma preliminar para elaboración o actualización de las matrices de identificación de peligros de los diferentes centros, áreas de trabajo y procesos.		Jefe de División Salud Ocupacional	“Plan de Trabajo Anual del SG-SST” Formato MPFD0801F05 Ayuda de memoria
1.1.3 Revisa los insumos de matrices de identificación de peligros vigentes, con el fin de documentarse sobre los peligros que se pueden presentar en los diferentes procesos, centros de trabajo o áreas; así como para tener conocimiento previo de nuevas tecnologías, de los equipos, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal utilizados, los programas de mantenimiento implementados y cambios en la organización.		Profesional Tecnólogo Técnico	Análisis de información e insumos Formato MPFD0801F04 Listado de asistencia Formato MPFD0801F05 Ayuda de memoria
1.1.4 Revisión de las estadísticas de incidentes de trabajo, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y resultados de la Revisión por la alta Dirección.		Profesional Tecnólogo Técnico	Análisis de información e insumos Formato MPFD0801F04 Listado de asistencia

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 7 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

1.2. DETERMINAR LOS PROCESOS O ÁREAS QUE REQUIEREN ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN, DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS			
1.2.1 Determina la necesidad de elaborar o actualizar la matriz de identificación peligros por parte de la División de Salud Ocupacional una vez analizada la información y los insumos para generar cronograma e incluir dentro del Plan de Trabajo Anual de SST		Profesional Tecnólogo Técnico	
1.3. COORDINAR Y EJECUTAR INSPECCIÓN			
1.3.1. Informa por memorando o correo a los responsables de las áreas o procesos las fechas para la elaboración o actualización de la matriz de identificación de peligros.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPFD0801F01 Memorando Interno Soporte correo
1.4. REALIZAR INSPECCIÓN PARA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN, DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS			
1.4.1 Recolecta la información sobre los procesos y actividades realizadas, determinando la existencia de controles y verifica si estos son eficaces, mediante el desarrollo de entrevista a los trabajadores para validar y complementar las actividades y cada una de las tareas específicas, tipo de actividad (rutinaria, no rutinaria), lugar dónde se ejecuta. Así como la captura del registro fotográfico de los peligros identificados (a los que aplique)		Profesional Tecnólogo Técnico	Registro de la inspección Formato MPEH0907F06 inspecciones Matrices de peligros
1.4.2. Elabora o actualiza la matriz de peligros de acuerdo con los resultados obtenidos y consolidados después de la inspección.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
1.4.3 Registra en el formato "Matriz de Identificación de Peligros" la nueva información consolidada y que permite la elaboración o actualización.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
1.4.4 Valida la matriz de identificación de peligros el Jefe de División de Salud Ocupacional.	El Jefe de División aprueba la Matriz (La publicación de la Matriz de peligros en la Intranet será entendida como la aprobación por parte del Jefe de División de Salud Ocupacional).	Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 8 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

1.4.5 Socializa a las áreas. Una vez aprobada la Matriz de Identificación de Peligros será dada a conocer a las áreas o procesos implicados.	Publicación en la Intranet, en apartado CONOCE MÁS – Listado de asistencia.	Jefe de División de Salud Ocupacional Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros Formato MPFD0801F04 Listado de asistencia Intranet
2. ELABORAR O ACTUALIZAR LA MATRIZ DE PELIGROS (MIP) POR CUMPLIMIENTO O CAMBIOS DE LA NORMATIVIDAD LEGAL			
2.1. DETERMINAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE NUEVAS NORMAS RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)			
2.1.1. Genera la necesidad de actualizar la matriz de peligros por parte de la División de Salud Ocupacional dada por cambios en la legislación		Jefe de División de Salud Ocupacional	Formato MPEH0901F01 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST”
2.1.2. Revisa la Matriz de Requisitos legales e incluir la norma o normas que entrarán en vigencia y establecer el alcance y el impacto en el SG-SST y revisión de las matrices de identificación de peligros vigentes.	Publicación MPEE0304F01 de la Matriz de requisitos legales y otros requisitos	Profesional Tecnólogo Técnico	Actualización MPEE0304F01 de la Matriz de requisitos legales y otros requisitos
2.1.3. Determina las áreas o procesos que van a ser intervenidos y se genera cronograma preliminar		Jefe de División de Salud Ocupacional	Formato MPFD0801F04 Listado de asistencia Formato MPFD0801F05 Ayuda de memoria
2.1.4. Aprueba el cronograma preliminar para la actualización de la matriz de peligros de acuerdo al alcance de la norma entrada en vigencia		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPFD0801F04 Listado de asistencia Formato MPFD0801F05 Ayuda de memoria
2.2. COORDINAR INSPECCIÓN			
2.2.1. Informa por memorando, correo o realiza inspección directamente junto con los responsables de las áreas o procesos las fechas de la inspección		Jefe de División de Salud Ocupacional	Formato MPFD0801F01 Memorando Interno

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 9 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

con el fin de levantar la información para la elaboración o actualización de la matriz de peligros.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0901F01 Plan de trabajo anual Soporte correo
2.3. EJECUTAR INSPECCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA FRENTE A LA MATRIZ DE PELIGROS			
2.3.1. Recolectar la información, determina la existencia de controles y verifica durante la visita de inspección si los controles son eficaces, recolecta información sobre los procesos y actividades realizadas.		Jefe de División de Salud Ocupacional Profesional Tecnólogo Técnico	Registro de la inspección Formato MPEH0907F06 inspecciones Matrices de peligros
2.3.2. Elabora o actualiza la matriz de identificación de peligros de acuerdo con los resultados obtenidos y consolidados después de la inspección y verifica que la norma entrada en vigencia se tenga o se genere sugerencias para su cumplimiento.		Jefe de División de Salud Ocupacional Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
2.3.3. Registra en el formato “Matriz de Identificación de Peligros” la nueva información consolidada y que permite la actualización o la elaboración.		Jefe de División de Salud Ocupacional Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
2.3.4. Valida la matriz de identificación de peligros el Jefe de División de Salud Ocupacional.	Publicación de la Matriz de peligros en la Intranet será entendida como la aprobación por parte del Jefe de División de Salud Ocupacional.	Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
2.3.5. Socializa a las áreas. Una vez aprobada la Matriz de Identificación de Peligros será dada a conocer a las áreas o procesos implicados.		Jefe de División de Salud Ocupacional	Intranet
3. ELABORA O ACTUALIZA LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS (MIP) POR CAMBIOS EN LOS PROCESOS DE LA EAAB-ESP			
3.1. ANÁLISIS DE CAMBIO O ENTRADA DE NUEVOS PROCESOS EN LA EAAB-ESP.			
3.1.1 Identifica y analiza el proceso, identificando tareas, procesos, alcance de Seguridad y Salud en el Trabajo y las áreas que impacta o involucra.		Profesional Tecnólogo Técnico	MPEH0901F01 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST”

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 10 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

			Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro
3.1.2 Revisa la Matriz de Requisitos legales para determinar si se encuentra la legislación aplicable al proceso y las normas que lo regulan, establece el cumplimiento del SG-SST y revisión de las matrices de identificación de peligros vigentes.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro
3.1.3 Determina la necesidad de actualizar la matriz de identificación de peligros por parte de la División de Salud Ocupacional y se genera cronograma preliminar.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro
3.1.4 Aprueba el cronograma preliminar para la elaboración o actualización de la matriz de identificación de peligros de acuerdo al alcance del proceso.	Validación del cronograma por parte Jefe de División de Salud Ocupacional	Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro actualizado
3.2. COORDINAR Y EJECUTAR INSPECCIÓN			
3.2.1. Informa por memorando o correo a los responsables de las áreas o procesos las fechas de la inspección con el fin de levantar la información para la elaboración o actualización de la matriz de identificación de peligros		Jefe de División de Salud Ocupacional Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPFD0801F01 Memorando Interno Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro Soporte correo electrónico
3.3. EJECUTAR INSPECCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA FRENTE A LA MATRIZ DE PELIGROS			
3.3.1 Recolectar la información, determina la existencia de controles y verifica durante la visita de inspección si los controles son eficaces, recolecta información sobre los procesos y actividades realizadas.		Profesional Tecnólogo Técnico	Registro de la inspección Formato MPEH0904F03

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 11 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

			Cronograma de elaboración de matrices de peligro
3.3.2. Elabora o actualiza la matriz de identificación de peligros de acuerdo con los resultados obtenidos y consolidados después de la inspección y verifica que la norma entrada en vigencia se tenga o se genere sugerencias para su cumplimiento.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
3.3.3 Registra en el formato "Matriz de Identificación de Peligros" la nueva información consolidada y que permite la elaboración o actualización.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
3.3.4 . Valida la matriz de identificación de peligros el Jefe de División de Salud Ocupacional.	La publicación de la Matriz de peligros en la Intranet será entendida como la aprobación por parte del Jefe de División de Salud Ocupacional.	Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
3.3.5 Socializa a las áreas. Una vez aprobada la Matriz de Identificación de Peligros será dada a conocer a las áreas o procesos implicados	Publicación en la Intranet, en apartado CONOCE MÁS.	Jefe de División de Salud Ocupacional Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro Intranet
4. ELABORAR O ACTUALIZAR LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS (MIP) POR SOLICITUD DE LAS ÁREAS			
4.1. SOLICITUD POR PARTE DEL ÁREA Y APROBACIÓN			
4.1.1 Solicita por correo o Memorando Interno a la División de Salud Ocupacional actualización de la matriz de identificación de peligros		Jefe de División de Salud Ocupacional	Correo Formato MPFD0801F01 Memorando Interno
4.1.2 Genera la necesidad de revisar la matriz de identificación de peligros si existe o si se contempla el proceso o la actividad, por parte de la División de		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F03 Cronograma de

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 12 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

Salud Ocupacional dada por cambios en la legislación			elaboración de matrices de peligro
4.1.3 Revisa la Matriz de Requisitos legales para determinar si se encuentra la legislación aplicable al proceso y las normas que lo regulan.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro
4.1.4 Revisa estadísticas de incidentes de trabajo, accidentes de Trabajo, enfermedad laboral para identificar actividades que implican peligro y la valoración del riesgo.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro
4.1.5 Revisa el Manual de Funciones de los cargos pertenecientes al área en intervención.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro
4.1.6 Determina la necesidad de elaborar o actualizar la matriz de identificación de peligros por parte de la División de Salud Ocupacional una vez analizado y conocido el impacto y el alcance de la solicitud del área y se genera cronograma preliminar.		Jefe de División de Salud Ocupacional Profesional Tecnólogo Técnico	MPEH0901F01 "Plan de Trabajo Anual del SG-SST" Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro actualizado
4.1.7 Aprueba el cronograma preliminar para la elaboración o actualización de la matriz de identificación de peligros de acuerdo al análisis frente a la solicitud del área.	Validación del cronograma por parte Jefe de División de Salud Ocupacional	Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F03 Cronograma de elaboración de matrices de peligro actualizado
4.2. COORDINAR INSPECCIÓN			
4.2.1. Informa por medio de memorando o correo a los responsables de las áreas o procesos las fechas de la inspección con el fin de levantar la información para la elaboración o actualización de la matriz de identificación de peligros.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPFD0801F01 Memorando Interno Soporte correo electrónico Formato MPEH0904F03 Cronograma de

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 13 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

			elaboración de matrices de peligro Actualizado
4.3. EJECUTAR INSPECCIÓN PARA ATENDER LA SOLICITUD			
4.3.1 Recolecta la información, determina la existencia de controles y verifica durante la visita de inspección si los controles son eficaces, recolecta información sobre los procesos y actividades realizadas.		Profesional Tecnólogo Técnico	Registro de la inspección
4.3.2. Elabora o actualiza la matriz de identificación de peligros de acuerdo con los resultados obtenidos y consolidados después de la inspección y verifica que se tenga o se genere sugerencias para su cumplimiento.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
4.3.3. Registra en el formato “Matriz de Identificación de Peligros” la nueva información consolidada y que permite la elaboración o actualización.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
4.3.4. Valida la matriz de identificación de peligros el Jefe de División de Salud Ocupacional.	La publicación de la Matriz de peligros en la Intranet será entendida como la aprobación por parte del Jefe de División de Salud Ocupacional.	Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros
4.3.5. Divulga a las áreas. Una vez aprobada la Matriz de Identificación de Peligros será dada a conocer a las áreas o procesos implicados.	Publicación en la Intranet soportara la divulgación, así como en apartado CONOCE MÁS y charlas de sensibilización en las áreas	Jefe de División de Salud Ocupacional Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F01 Matriz de Peligros Formato MPFD0801F04 Listado de asistencia Intranet
5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA			
5.1. PLAN DE ACCIÓN Y MEJORA CONTINUA			
5.1.1. Elabora plan de acción para el control de los peligros, incluyendo el inventario de acciones, en orden de prioridad, para crear, mantener o mejorar los controles a implementados o sugeridos en la matrices de identificación de peligros.		Profesional Tecnólogo Técnico	Matriz de Plan de Acción y seguimiento del SG-SST Plan de mejoramiento de la EAAB-ESP

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 14 de 14	
Procedimiento: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y detener controles.	Código: MPEH0904P	Versión: 01

5.1.2. Anexa en el plan de acción para garantizar el proceso de valoración de los riesgos o se deben modificar o fortalecer de acuerdo a jerarquía de intervención.		Profesional Tecnólogo Técnico	Matriz de Plan de Acción y seguimiento del SG-SST Plan de mejoramiento de la EAAB-ESP
5.1.3. Determinar si los controles existentes planificados siguen siendo eficaces, no es necesario hacer nuevas valoraciones de los peligros.		Profesional Tecnólogo Técnico	Formato MPEH0904F03 Cronograma de SST
5.1.4. La matriz de identificación de peligros que sufra actualización no debe ser eliminada se debe conservar con el fin de soportar la trazabilidad y el progreso del proceso y los controles.	Jefe de División de Salud Ocupacional	Profesional Tecnólogo Técnico	Ingreso al archivo de la División de Salud Ocupacional en formato digital.

Elaboró: Equipo de facilitadores División de Salud Ocupacional	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 24/09/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018